

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 10 de septiembre de 2021, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.*

En aplicación de los artículos 435.1, 436.3 y 438.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de los artículos 147 y 149 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se dictó la Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se implanta la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo, que viene recogida en el Anexo II.

Posteriormente, el Ministerio de Justicia, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El proceso de despliegue de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba se ejecutará durante el año 2021. No obstante, desde la aprobación de la relación de puestos de trabajo por el Ministerio de Justicia ha concurrido la circunstancia que se detalla a continuación y que hace necesaria su modificación.

En relación con la selección de funcionarios interinos por necesidades del servicio, el artículo 489.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que «Periódicamente, la Administración competente, previa negociación con las organizaciones sindicales, analizará la conveniencia o no de prorrogar el refuerzo, comprobando que aún persiste el exceso o acumulación de asuntos pendientes. Al cabo de tres años desde el nombramiento, se propondrá su conversión en las relaciones de puestos de trabajo como incremento de plantilla si se constatará que la necesidad de personal tiene carácter estructural». En la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba existe un puesto del Cuerpo de Tramitación Genérico, de refuerzo, que cumple con los requisitos establecidos en la citada disposición, por lo que se procede a acometer su conversión como incremento de plantilla, reflejándose en el Anexo I la modificación de la relación de puestos de trabajo

Como consecuencia de la modificación citada y en garantía de la seguridad jurídica, en el Anexo II se recoge y da publicidad a la versión consolidada de la relación de puestos de trabajo vigente en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

En su virtud, a propuesta del Director General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con el artículo 523 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y emitido informe del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal

#### RESUELVO

Apartado primero. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

1. La relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba queda modificada en los términos previstos en el Anexo I.

2. En el Anexo II se recoge y da publicidad a la relación de puestos de trabajo consolidada de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, tras la modificación a la que se refiere el apartado anterior.

Apartado segundo.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

ANEXO I

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
							Cuerpo	Tipo	Subt ipo	Complemento General			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: FISCALÍA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

AÑADIDO

13946510	TRAMITACIÓN PA	1	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.267,36	7.618,68	GUARDIA	CÓRDOBA
----------	----------------	---	---	---	-------	----	-------------------------	-----	---	----------	----------	---------	---------

**ANEXO II**  
Relación de puestos de trabajo

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
								Tipo	Subt ipo	Complemento General			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: FISCALÍA PROVINCIAL CÓRDOBA													
13946010	COORDINACIÓN DE LA OFICINA FISCAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	11.025,96	GUARDIA	CÓRDOBA
13946110	SECRETARÍA PERSONAL FISCAL JEFE	1	F	S	PLD	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	8.660,88	GUARDIA	CÓRDOBA
13946210	SECRETARÍA DE ORDEN Y DISTRIB. SERVICIOS	1	F	S	PCE	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	8.660,88	GUARDIA	CÓRDOBA
13946310	RESPONSABLE DE ÁREA DE SOPORTE GRAL.	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.157,40	GUARDIA	CÓRDOBA
13946410	GESTIÓN PA	3	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52	GUARDIA	CÓRDOBA
13946510	TRAMITACIÓN PA	19	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.616,68	GUARDIA	CÓRDOBA
13946610	AUXILIO JUDICIAL	4	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	7.381,08	GUARDIA	CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SECCIÓN TERRITORIAL FISCALÍA PROVINCIAL. LUGENA													
13946710	TRAMITACIÓN PA	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.616,68	GUARDIA	CÓRDOBA